



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2020-MPC

Cutervo, 15 de julio del 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
POR CUANTO:



El Consejo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de julio del año 2020, se probó por unanimidad LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD, MOTIVO DE FIESTAS PATRIAS, DEL 15 AL 31 DE JULIO, Y ANIVERSARIO PROVINCIAL DEL 10 AL 23 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - artículo 194º primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 40º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;



Que, el artículo 38º de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el Ordenamiento jurídico de la nación;

Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local.

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos de la Provincia de Cutervo los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad;

Que cada 28 de julio se conmemora la proclamación de la independencia del Perú desde 1821, pero la celebración de Fiestas Patrias va mucho más allá de recordar esta fecha. El aniversario peruano se trata del orgullo de un país.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO



Que, cada 22 de octubre se celebra el aniversario y por ende la creación de la Provincia de Cutervo según Ley N° 1296 del año 1910, que crea la Provincia de Cutervo;

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívico-patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento y el pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del distrito; lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local;

Que el Consejo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, en Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de julio del año 2020, se probó por unanimidad LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL, QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD, MOTIVO DE FIESTAS PATRIAS, DEL 15 AL 31 DE JULIO, Y ANIVERSARIO PROVINCIAL DEL 10 AL 23 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 8) y 9) del artículo 9º y por el artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó POR UNANIMIDAD en su Sesión de Consejo de la fecha 10 de julio de 2020 y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, la siguiente:

“ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD, MOTIVO DE FIESTAS PATRIAS, Y ANIVERSARIO PROVINCIAL”

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPÓNGASE EL EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD, MOTIVO DE FIESTAS PATRIAS, DEL 15 AL 31 DE JULIO, Y ANIVERSARIO PROVINCIAL DEL 10 AL 23 DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER QUE LA PRESENTE ORDENANZA ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 15 DE JULIO DEL AÑO 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR SU CUMPLIMIENTO A GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, A LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Lic. S. Raúl Pinedo Vásquez
DNI N° 27280550
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
A/GM/GAFT
GSP/PNP
INTERESADOS